

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2008-01791 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVO MILENIO LTDA contra JAIME ARIAS DELGADO

Vista la actuación surtida y la anterior solicitud, el Juzgado **DISPONE:**

Estese a lo dispuesto en auto de fecha nueve (9) de octubre de dos mil trece, mediante el cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito. Fl. 36.

RECONOCER personería a la abogada ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO como apoderada judicial del demandado JAIME ARIAS DELGADO en la forma y términos del poder conferido.

De los dineros consignados para el presente proceso hágase entrega a quien le fueron retenidos.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.118 Hoy seis (6) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9414abac0118e2e5b6a02aef0e3c2d2663ff66d2d461f056b0430b8a8f979a75**

Documento generado en 05/12/2021 12:41:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>